



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 205-2023-GM-MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 799-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 18 de diciembre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 758-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 22 de diciembre de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el proveído N° 14780 de fecha 26 de diciembre de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, estipula que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en lo sucesivo PAC), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "6.1) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3) La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones del Estado, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece lo siguiente: "7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 205-2023-GM-MDCN-T

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2022-A/MDCN-T, de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-TACNA "con CUI 2332020 y código SNIP N°371325, con un presupuesto total de S/1,147,782.03 (Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Dos con 03/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante informe N°799-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita inclusión al Plan Anual de Contrataciones –PAC 2023 Versión 10 para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE VIDRIO TEMPLADO 8MM INCOLORO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA**, el documento señala, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – (PAC)

FTE FTO	DESCRIPCION	U/MED	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO
5-18				TOTAL	
	VIDRIO TEMPLADO	M2	652.95	S/.200,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Que, mediante Informe N° 758-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 22 de diciembre de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual concluye lo siguiente: Que, habiéndose revisado la documentación concerniente es de opinión favorable a la continuidad del trámite para la aprobación de la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva –Décima versión, a fin de incluir (01) pedido de compra : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, el cual tiene como objeto la Contratación de Adquisición de vidrio templado 8mm incoloro para el proyecto : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA. Asimismo, recomienda que, una vez aprobada la modificación detallada en el párrafo precedente, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, sea el Órgano Encargado de las Contrataciones, sirva a publicar la modificación en el SEACE y a quien corresponda en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del documento modificatorio;

Que, con proveído N° 14780 de fecha 26 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica la documentación antecedente para su proyección mediante acto resolutorio;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la NOVENA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – DÉCIMA VERSIÓN, a fin de incluir (01) pedido de compra, correspondiente al Año Fiscal 2023, según se detalla en el ANEXO 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2023 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido en la Directiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 205-2023-GM-MDCN-T

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR que la Gerencia de Administración efectúe el debido seguimiento y cumplimiento del presente documento, respecto a las adquisiciones enmarcadas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, con sus respectivas modificatorias. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GA
SGLyCP
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO.

